

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2123

Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO: El nuevo Formulario F-1009 REV. 00 “**CONSTANCIA DE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - EMISIÓN SUAF**”;

Y CONSIDERANDO:

QUE esta Dirección, en pos de mejorar las tareas de gestión, fiscalización y recaudación, acordó un procedimiento de compensación -aprobado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público- como una actividad de cooperación mutua entre la Dirección General de Rentas (DGR) y las distintas Unidades Administrativas (UA) de la Provincia.

QUE la nueva modalidad de actuación implicará detraer -del pago a efectuar por parte de dichas UA a sus proveedores y/o contratistas-, el monto correspondiente a aquellos tributos y recursos que adeuden al fisco provincial cuya recaudación se encuentre a cargo de esta Dirección, para su posterior depósito.

QUE estas UA procederán a compensar lo adeudado a través del aplicativo SUAF -Sistema Único de Administración Financiera- conectado a la base de datos de la Dirección General de Rentas, emitiendo el Formulario F-1009 REV. 00 “**CONSTANCIA DE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - EMISIÓN SUAF**”.

QUE en consecuencia resulta necesario aprobar el formulario F-1009 REV. 00 **CONSTANCIA DE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - EMISIÓN SUAF**, el cual será emitido como comprobante válido de pago y en el que figurará dentro de las obligaciones que se cancelan, el concepto, periodo/cuota y el monto compensado.

QUE dicho formulario se ajusta a los requerimientos del sector operativo respectivo.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2015 y sus modificatorias-;

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Y POR AVOCAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el nuevo Formulario F-1009 REV. 00 “**CONSTANCIA DE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - EMISIÓN SUAF**”, que se adjunta a la presente. El mismo será comprobante válido de pago emitido por las Unidades Administrativas de la Provincia

cuando se haya procedido a compensar -mediante el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF)- aquellos tributos y recursos adeudados al fisco provincial y cuya recaudación se encuentre a cargo de esta Dirección.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del **22-02-2017**.

ARTÍCULO 3.- **PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.**

HF
MNR
LO
IRL
BLF
IGM

LIC. HEBER FARFÁN
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

**CONSTANCIA DE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS
EMISIÓN SUAF**

F - 1009
Rev. 00

HOJA 1 / 1

C.U.I.T.	DENOMINACION			FECHA EMISION	
ORDEN DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA				
DETALLE	PERIODO/CUOTA	GESTION			TOTAL
		JUDICIAL	PRE JUDICIAL	ADMINISTRATIVA	

TOTAL	JUDICIAL	PRE JUDICIAL	ADMINISTRATIVA	TOTAL
--------------	----------	--------------	----------------	-------